MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 051-ARC-DISAN-2024, SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL E IDEM CO VENTURES SAS

Entre los suscritos la Capitán de Fragata **PAOLA ANDREA GONZALEZ HOYOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 25.288.114 de Popayán, en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera de la Dirección de Sanidad Naval, y facultado para contratar de acuerdo con la resolución 4223 del 22 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, quien en el curso de este documento se denominará LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, por una parte y por la otra el señor DARÍO MARTÍNEZ MENESES, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.950.829 de Velez, en su calidad de Representante Legal Suplente de IDEM CO VENTURES SAS identificada con Nit No 901.035.712-5 y matricula No 0276 de 20 de diciembre de 2016, constituida por documento privado de asamblea de accionistas de 16 de diciembre de 2016, inscrita el 20 de diciembre de 2016, bajo el número 02167749 del libro IX, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido de mutuo acuerdo, de manera expresa en forma libre y voluntaria realizar el presente modificatorio al Contrato de arrendamiento No. 051-ARC-DISAN-2024, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL el día 21 de mayo de 2024, suscribió a través de la plataforma SECOP II, el contrato de arrendamiento No. 051-ARC-DISAN-2024, IDEM CO VENTURES SAS identificada con Nit No 901.035.712-5 cuyo objeto es "*ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DEL ARCHIVO DOCUMENTAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL*.", por valor de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($143.571.867,00 M/CTE). **b)** Que, su plazo de ejecución inicial se definió a partir del 21 de mayo de 2024, previa expedición del registro presupuestal y hasta el 08 de diciembre de 2024. **c.)** Que, mediante oficio N° 20240031113770603/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-SUBAF-17.2 de fecha 06 de diciembre de 2024 el señor Suboficial Primero Andrés Gustavo Pérez Romero Supervisor del contrato 051-ARC-DISAN-2024, solicita al ordenador del gasto adicionar el valor del contrato No. 051-ARC-DISAN-2024 en la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.872.266,67) y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024. **d)** Que mediante oficio N° 20240031110494141/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-SUBAF-17.2, de fecha 06 de diciembre de 2024 la señora Capitán de Fragata Paola Andrea González Hoyos, subdirectora administrativa y financiera, solicita al señor Darío Martínez Meneses, representante Legal de IDEMCO VENTURES SAS, consentimiento para adicionar la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.872.266,67) y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024 al contrato de arrendamiento N° 051-ARC-DISAN-2024. **e).** Que, mediante oficio de fecha 06 de diciembre el señor Darío Martínez Meneses, representante Legal de IDEMCO acepta la solicitud de adición y prorroga al contrato N° 051-ARC-DISAN-2024. **g)** Que, conforme al Artículo 40 de la ley 80 del 93… "*Las Entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales*" **h)** Que, el valor de la adición solicitada no supera el 50% del valor inicial del contrato de arrendamiento No. 051-ARC-DISAN-2024. **i)** Que, la Dirección de Sanidad Armada Nacional cuenta con los recursos para realizar dicha adición como se evidencia en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6524 de fecha 06 de diciembre de 2024, emitido por el área de presupuesto de la Dirección de Sanidad Armada Nacional**. j)** Que, en un Contrato Estatal y de mutuo acuerdo, es viable incluir modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el Orden Público y los principios y las finalidades de la Ley de Contratación y de la buena administración pública, logrando con ello que dar continuidad y eficiencia a la actividad encomendada al Contratista. **K.)** Que, a la fecha de la suscripción de la presente modificación el contrato de arrendamiento No. 051-ARC-DISAN-2024, se encuentra vigente. En mérito de lo anteriormente expuesto, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL y EL CONTRATISTA acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: **MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLÁUSULA TERCERA-PLAZO DE EJECUCIÓN**: el cual será a partir del 21 de mayo de 2024, previa expedición del registro presupuestal y hasta el 31 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLÁUSULA CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: En el sentido de adicionar al valor del Contrato de arrendamiento No. 051-ARC-DISAN-2024, la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.872.266,67) presupuesto que se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6524 del 06 de diciembre de 2024 Posición Catalogo de Gasto A-02-02-02-007-002

Servicios Inmobiliarios emitido por el área de presupuesto de la Dirección de Sanidad Armada Nacional, en consecuencia, para efectos fiscales el valor total del contrato será de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($159.444.133,67 M/CTE) Así:

-Un primer pago desde el 21 al 31 de mayo por un valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 7.936.133 M/CTE)

-SIETE (7) pagos MENSUALES, de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.644.000,00 M/CTE).

Los cuales se pagarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la prestación del servicio o suministro objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual mensualizado de caja "PAC". En ningún caso LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la solicitud de pago ó factura y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, en la cuenta de ahorros No. 17171619246 BANCO BANCOLOMBIA siguientes a la autorización expedida por el Supervisor del presente Contrato, con los correspondientes soportes y publicación en la plataforma SECOP II de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para el perfeccionamiento de la presente adición y prorroga se requiere de la suscripción de esta en la plataforma electrónica SECOP II por parte del CONTRATANTE y el CONTRATISTA, para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, amparando la presente modificación.

CLÁUSULA CUARTA: Forman parte de la presente adición y prorroga los documentos mencionados en la parte considerativa del presente documento.

CLAUSULA QUINTA: Quedan vigentes todas las estipulaciones, condiciones y cláusulas del contrato de arrendamiento No. 051-ARC-DISAN-2024, que no se hayan modificado en el presente documento.

Para constancia de todo lo anterior se verifica y aprueba en la plataforma SECOP II

Capitán de Fragata. Paola Andrea González Hoyos Subdirectora Administrativa y Financiera Director de Sanidad	Firma Electrónicamente a través de usuario Secop II
EDWIN MARTÍNEZ LEÓN, C.C. 1.020.720.439 de Bogotá Representante Legal de IDEM CO VENTURES SAS.	Firma Electrónicamente a través de usuario Secop II
Revisó. PS. Yurley Amaya Acosta Abogada de contratos	
Proyectó. PS. Margarita Sotelo Profesional Apoyo Contratos	